



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

**CONSIDERANDO:**

✚ Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes Nacional y Territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

✚ Que en el mencionado Decreto se señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

✚ Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades Públicas.

✚ Que el artículo 2.2.22.3.3 del mencionado Decreto señala como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el Numeral 1 "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades Públicas".

✚ Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión - MIPG señala que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades Públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública se señala que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

✚ Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un "código general" o "código tipo", que denominó "Código de

*"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

Integridad”, con las características de ser general, conciso, y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del País, y hace parte integral del Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

✚ Que cada uno de los valores que incluyó este Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó una línea de acción para los servidores públicos, quedando compendiados en cinco (5) valores así:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

✚ Que a la expedición de este Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

✚ Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética de la entidad y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la entidad durante estos años, en esencia no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos.

✚ Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión - MIPG, los "Valores del Servicio Público — Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

✚ Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar este “código general” o “código tipo”, denominado “Valores del Servicio Público — Código de Integridad”, para lo cual se expedirá, a manera de directriz de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, un acto administrativo a través del cual se adopten los cinco (5) valores enaltecidos en el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública.

✚ Que la Alta Dirección solicitó a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante una encuesta como instrumento, denominada “Encuesta de Valores a Adoptar en el Código de



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

Integridad, que sugirieran dos (2) valores para adicionarlos a los cinco (5) valores que conforman el Código de Integridad del Servicio Público en Colombia y adoptarlos en el Código de Integridad de la entidad para avanzar en el fomento de la integridad pública, mediante el compromiso activo de los servidores públicos con la integridad en sus actuaciones diarias, resaltándose así los siguientes dos (2) valores:

- Transparencia
- Laboriosidad

✚ Que los valores resaltados anteriormente definen el marco de valores en el cual se identificarán e identifican los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

✚ Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, el cual establece los mínimos de integridad homogéneos a nivel nacional y los definidos como propios por los servidores públicos de la entidad, para ser acogidos por ellos, así:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA
- TRANSPARENCIA
- LABORIOSIDAD

**PARAGRAFO:** El Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adiciona los principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a cada uno de los cinco (5) valores adoptados de conformidad al Código de Integridad del Gobierno Nacional.



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**ARTICULO SEGUNDO:** Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente, intencional y responsable por todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia, y Santa Catalina en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Andrés Islas, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2019.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



---

**FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS**  
Contralor General del Departamento



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019  
(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del  
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

***CONTRALORIA GENERAL DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE  
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA***

***CÓDIGO DE INTEGRIDAD***

***San Andrés Islas, Diciembre de 2019***

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019  
(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del  
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**COMITE DIRECTIVO**

**FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS**  
Contralor General del Departamento Archipiélago

**QUINCY ALBERTO BOWIE GORDON**  
Contralor Auxiliar

**LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS**  
Jefe Asesor Oficina de Planeación



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	8
OBJETIVOS	9
CONCEPTUALIZACIÓN	10
MARCO NORMATIVO	12
1. DEFINICIÓN DE “INTEGRIDAD”	13
2. CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y COMPONENTES DE BUEN GOBIERNO	14
3. VALORES DE INTEGRIDAD	17
4. VALORES DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS DE ACCIÓN ASOCIADOS	19





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**INTRODUCCIÓN**

La importancia de mantener las normas de conducta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se fundamenta en su misión, consistente en garantizar el ejercicio de la gestión fiscalizadora con fundamento en la ley, los principios de la economía, eficiencia, eficacia y equidad proporcionándole a la población del Archipiélago, transparencia en el manejo del patrimonio público. Éste quehacer obliga a la Institución y a sus funcionarios o servidores regirse por los más altos niveles de ética; ganando la confianza pública y un ambiente interno positivo, productivo y motivador.

La Contraloría tiene la responsabilidad de fomentar y mantener un ambiente de trabajo que respalde el comportamiento ético y estimule un diálogo abierto sobre temas de conducta que garantice una relación de trabajo basadas en el respeto por la persona humana.

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*







**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**OBJETIVOS**

1. Identificar los principios y valores que debe regir el actuar del servidor público y orientado al logro de la misión, visión y objetivos de la entidad.
2. Fomentar las buenas relaciones interpersonales y laborales que conllevan a una prestación eficiente del Servicio Público.
3. Fomentar la cultura de la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, a partir de la vivencia de valores, mejorando la confianza y la percepción de los ciudadanos.
4. Fortalecer el sentido de pertenencia, promoviendo el compromiso permanente del cumplimiento de sus funciones.

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**CONCEPTUALIZACIÓN**

**CÓDIGO:** Conjunto de normas sistemáticas que regulan unitariamente una manera determinada.

**DEBERES:** Son actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética, que se deben cumplir para garantizar la posibilidad de vivir en paz. Son parte muy importante del sistema de leyes, pues tienen que ver con lograr formas comunitarias y sociales más equilibradas, donde todos acceden del mismo modo a sus derechos.

**ÉTICA:** Conjunto de principios valores y normas que guían las conductas de las personas en su interacción social.

**ÉTICA PÚBLICA:** Disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la constitución de la ley. Acerca de cómo ejercer la función en términos de eficiencia, integridad, transparencia y el bien común según los principios de la administración pública.



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**INTEGRIDAD:** Entereza moral. Hace referencia a cualidad, condición, estado, propiedad, índole, atributo, esencia, particularidad, característica y calidad de íntegro, completo, entero, cabal, total, honrado, recto, fiable, incorruptible, justo, o intachable.

**LEGALIDAD:** El principio de legalidad, o primacía de la ley, es un principio fundamental, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente, y su jurisdicción, y no a la voluntad de las personas. La Legalidad puede ser cambiada sin tener en cuenta la voluntad de las personas.

**LEGITIMIDAD:** Lo legítimo es aquello que está conforme con la Ley positiva o natural. Y la Legitimidad significa, referida al poder, que los gobernantes son aceptados como legales por el pueblo, que acepta, por ello, obedecerlos. La legitimidad implica que la voluntad de las personas es quien dicta si se debe obedecer, o no, a la autoridad constituida. De aquí podemos extraer que no toda Legalidad es Legítima.

**PRINCIPIOS:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

**VALORES:** Cualidades morales y éticas asociadas a las personas y a la organización.



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**MARCO NORMATIVO**

Este marco normativo es la base para el desarrollo de una cultura de integridad y gestión ética:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 489 de 1998.
- Código Contencioso Administrativo, artículo 3.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1952 de 2019.



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**1. DEFINICION DE "INTEGRIDAD"**

Para efectos del Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entenderemos “INTEGRIDAD” como el actuar siempre con rectitud, honorabilidad, transparencia, austeridad, probidad y entereza moral, dando cumplimiento estricto a las normas y directrices gubernamentales que resulten aplicables y demostrando coherencia entre el SER, el SABER y el HACER.



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**2. CONSTRUCCION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD Y COMPONENTE DE BUEN**  
**GOBIERNO**

El Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se construyó teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y con la participación de los servidores públicos de la entidad, por medio de la aplicación de dos (2) encuestas, de las cuales una (1) buscaba medir la percepción de integridad de los servidores públicos y la otra para sugerir dos (2) valores para ser adicionados a los cinco valores que conforman el Código de Integridad del servidor público en Colombia y adoptarlos al código de integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La ética, como valor fundamental en la función pública, está estrechamente conectada con dos atributos que, aunque independientes, están en permanente conexión y le exigen al servidor público un comportamiento coherente en los dos ámbitos a los que aluden: la integridad y la transparencia.

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

La integridad hace alusión al comportamiento recto, probo e intachable, es decir, al cabal cumplimiento de principios éticos en el desempeño de la función pública, y en particular al manejo honrado, pulcro y decoroso de los bienes y recursos públicos.

La transparencia, en cambio, se refiere al comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad.

La integridad pública hace referencia a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con el conjunto de principios, valores y normas que guían las conductas de los servidores públicos, atendiendo los postulados y mandatos de la Constitución, la ley y los planes de la entidad en términos de eficiencia, integridad, transparencia, moralidad y orientación hacia el bien común.

La integridad pública, por lo tanto, es producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de los servidores públicos, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.

En concordancia con los anteriores conceptos, los principios y los valores éticos con los que se conduce la entidad, buscan la generación de una cultura de la integridad que permita crear confianza en la ciudadanía, al reconocer que sus funcionarios tienen

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público.

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*







**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

### **3. VALORES DE INTEGRIDAD**

El Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está compuesto por siete (7) Valores de Integridad...cinco (5) de ellos definidos por el Gobierno Colombiano a través del Departamento Administrativo de la Función Pública - DFAPen el Código de Integridad que ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos del País, y dos (2) definidos por los servidores públicos de la entidad.

De acuerdo con los lineamientos del DAFP, se ha definido la construcción, aprobación e implementación de un código tipo de conducta único para el sector público colombiano, que implica a su vez, un sistema de formación e interiorización de los valores formulados y el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de su implementación.

Ha señalado el DAFP que se trata de crear "...Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía".

---

*"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

Así, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina asume el Código de Integridad del servidor público que contiene los cinco (5) valores definidos por la DAFP:

- HONESTIDAD
- RESPETO
- COMPROMISO
- DILIGENCIA
- JUSTICIA

De acuerdo con el sentir de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, éstos asumen dos (2) valores adicionales:

- TRANSPARENCIA
- LABORIOSIDAD

---

*“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”*





**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

**4. VALORES DE INTEGRIDAD Y PRINCIPIOS DE ACCION ASOCIADOS**

Los Servidores Públicos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina asumen y se comprometen con los valores generales de los servidores públicos colombianos contenidos en el Código General de Integridad y Ética para los servidores públicos colombianos, denominado "Valores del Servicio Publico — Código de Integridad", así como los valores adicionales definidos por los servidores públicos de la entidad, en los siguientes términos:

1. **HONESTIDAD:** Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **RESPETO:** Reconocer, valora y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **COMPROMISO:** Ser consciente de la importancia del rol de servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



**RESOLUCIÓN No. 403 DE 2019**  
**(Diciembre 27 de 2019)**

*Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

---

4. **DILIGENCIA:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
  
5. **JUSTICIA:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
  
6. **TRANSPARENCIA:** Garantizar la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura organizacional y los valores de la entidad, así como la visibilización plena y real de la información, motivaciones, intenciones, objetivos y actuaciones públicas, en un lenguaje comprensible para la ciudadanía, reflejando un comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad.
  
7. **LABORIOSIDAD:** Cumplir con dedicación, entusiasmo, cuidado, esmero y entrega las tareas, labores y deberes, de manera eficaz, eficiente y oportuna con vocación de servicio al otro.